

Fecha de adopción original: 13/10/2015 | Fecha de última revisión: 13/10/2015

El director o la persona designada supervisará el mantenimiento de los recursos tecnológicos de cada escuela y podrá establecer directrices y límites para su uso. Todo el personal docente recibirá una copia de este reglamento administrativo, la política adjunta del Consejo Escolar y el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, que describe las expectativas para el uso adecuado del sistema. Asimismo, se les proporcionará información sobre su función en la supervisión del uso de los recursos tecnológicos por parte del alumnado. Todo el alumnado que utilice estos recursos recibirá instrucción sobre su uso correcto y apropiado.

Servicios en línea/Internet: Obligaciones y responsabilidades del usuario.

El alumnado está autorizado a utilizar el equipo del distrito para acceder a Internet u otros servicios en línea de conformidad con la política del Consejo Escolar, las obligaciones y responsabilidades del usuario que se especifican a continuación y el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito.

1. El estudiante a cuyo nombre se emite una cuenta de servicios en línea es responsable de su uso adecuado en todo momento. Los estudiantes deberán mantener la confidencialidad de sus números de cuenta y contraseñas personales y solo podrán usar la cuenta que les ha sido asignada.
2. Los estudiantes deberán utilizar el sistema del distrito de forma segura, responsable y principalmente con fines educativos.
3. Los estudiantes no deberán acceder, publicar, enviar, difundir ni exhibir material dañino o inapropiado que sea amenazante, obsceno, perturbador o sexualmente explícito, o que pueda interpretarse como acoso o menosprecio hacia otros por motivos de raza, etnia, nacionalidad, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.

El material dañino incluye aquel que, en su conjunto, para la persona promedio, según los estándares estatales vigentes, apela al interés lascivo y que representa o describe, de manera manifiestamente ofensiva, conductas sexuales, careciendo de valor literario, artístico, político o científico serio para menores. (Código Penal 313)

4. Salvo indicación contraria del personal escolar, los estudiantes no deberán revelar, usar ni difundir información personal identificativa sobre sí mismos ni sobre otras personas al usar correo electrónico, salas de chat u otras formas de comunicación electrónica directa. Asimismo, se les advierte que no deben divulgar dicha información por otros medios a personas contactadas a través de Internet sin el permiso de sus padres o tutores.
La información personal incluye el nombre, la dirección, el número de teléfono, el número de seguro social u otra información que permita identificar al estudiante.
5. Los estudiantes no deberán utilizar el sistema para fomentar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni deberán promover prácticas poco éticas o cualquier actividad prohibida por la ley, las políticas de la Junta o las normas administrativas.
6. Los estudiantes no deberán utilizar el sistema para realizar actividades comerciales o con fines de lucro.
7. Los estudiantes no deberán utilizar el sistema para amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a otros estudiantes o al personal.
8. El material protegido por derechos de autor solo podrá publicarse en línea de conformidad con las leyes de derechos de autor aplicables. Todo material utilizado en proyectos de investigación deberá citarse correctamente, al igual que cualquier otra fuente de información impresa.
9. Los estudiantes no deberán cargar, descargar ni crear intencionalmente virus informáticos ni intentar dañar o destruir maliciosamente los equipos o materiales del distrito ni manipular los datos de ningún otro usuario, incluyendo el llamado "piratería informática".
10. Los estudiantes no deberán intentar interferir con la capacidad de otros usuarios para enviar o recibir correo electrónico, ni deberán intentar leer, borrar, copiar, modificar o utilizar la identidad de otra persona.
11. Los estudiantes deberán informar de cualquier problema de seguridad o uso indebido de los servicios al profesor o al director.

El distrito se reserva el derecho de supervisar el uso de sus sistemas para detectar un uso indebido sin previo aviso ni consentimiento. Se informa a los estudiantes que los archivos informáticos y las comunicaciones electrónicas, incluido el correo electrónico, no son privados y que el distrito puede acceder a ellos para garantizar su uso adecuado.

Si se determina que un estudiante ha infringido las normas del Consejo Escolar, la normativa administrativa o el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito, el director o la persona designada podrá cancelar o limitar los privilegios de usuario del estudiante o aumentar la supervisión de

su uso de los recursos tecnológicos del distrito, según corresponda. El uso indebido también puede dar lugar a medidas disciplinarias o legales, de conformidad con la ley y las normas del Consejo Escolar.